DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL VIAL EN LA ZONA DE INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS Y MODIFICACIÓN DE VARIOS EXISTENTES EN EL SECTOR DEL FRESNO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ALGECIRAS
Expediente 2018/000202

En Sevilla, 15 de octubre de 2018

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Dª Eulalia Fernández Bermejo en calidad de Directora Gerente de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud de la Delegación de competencias del Consejo de Administración de la entidad, de 30 de junio de 2010, publicada en el BOJA n° 140 de 19 de julio de 2010.

Y DE OTRA: D. Javier Ignacio Ruiz Cuadrado, actuando en nombre y representación de la empresa GESTOMER INGENIERÍA, S.L. (en adelante contratista), con CIF B93027076 y domicilio social en Calle Goya n.° 2-4-6, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Julian Madera Flores el día 7/10/2009, bajo el n.° 2.888 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta. La solvencia complementaria exigida a la persona que ostente la dirección de obras, de haber dirigido una obra de urbanización en los últimos 10 años, tiene **carácter de obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 24 de julio de 2018, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 23 de julio de 2018.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 25 de julio de 2018, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2018

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista, GESTOMER INGENIERÍA, S.L. se compromete a la ejecución del servicio denominado DIRECCIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VIAL EN LA ZONA DE INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS Y MODIFICACIÓN DE VIARIOS EXISTENTES EN SECTOR EL FRESNO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ALGECIRAS. Expediente 2018/000202, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente **condición especial de ejecución de carácter medioambiental:** La Dirección de las obras o la Coordinación de Seguridad y Salud, para los desplazamientos a la zona de obra deberá usar un vehículo con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, C o B.

SEGUNDA: El precio total del presente contrato es de 13.915 euros, correspondiendo 11.500 euros al importe sin IVA y 2.415 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fuente Financiera	Importe Sin Iva
2310 CESION DE USO DE INVERSIONES EN CURSO	2018	FEDER 2018 - AREAS LOGISTICAS (P.O. 2014-2020)	11.500 €

Los pagos serán parciales, según el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo un 5% con los trabajos y gestiones previas; del 75% en el seguimiento de la obra (se abonará mensualmente en función de la obra certificada, proporcionalmente); 15% en la recepción, certificación final y un 5% en la liquidación de las obras.

TERCERA: El contrato produce efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, respecto a los trabajos previos al inicio de las obras. El plazo de ejecución del contrato, al ser complementario de la obra (expediente 2018/000191), computa a partir del día siguiente del acta de replanteo de las obras, siendo de 70 días de dirección de obras y 12 meses de garantía de la obra ejecutada. Los plazos parciales serán los estipulados en el Pliego de prescripciones técnicas.

CUARTA: El plazo de garantía del contrato es de 3 meses.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 575 euros, cuyo resguardo de ingreso en la Caja de Depósitos se encuentra incorporado al expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SÉPTIMA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) .
El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de la solvencia complementaria y de la condición especial de ejecución o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 12 de la vigente Ley Orgánica 15/1999, se compromete a:

1.- Tratar los datos que le sean comunicados por razón del presente contrato, única y exclusivamente con la finalidad prevista en el mismo sin utilizarlos o aplicarlos para finalidades distintas al que figura en el presente contrato salvo autorización expresa por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía
2.- Tratar dichos datos única y exclusivamente de conformidad con las instrucciones recibidas por Agencia Pública de Puertos de Andalucía. y con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales.
3.- No comunicar dichos datos a terceros, incluso para su conservación.
4.- A destruir o devolver los antedichos datos a Agencia Pública de Puertos de Andalucía, una vez quede extinguida la presente relación contractual por el motivo que fuere, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El contratista garantiza que durante la ejecución del presente contrato tratará los datos personales que le sean suministrados por virtud del presente contrato de manera confidencial, comprometiéndose a su tratamiento de conformidad con la totalidad de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en cada momento sobre protección de datos personales, en especial, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel básico previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal. La sociedad mantendrá indemne a Agencia Pública de Puertos de Andalucía frente a cualquier reclamación que traiga causa en el tratamiento de datos personales que realice en relación con el objeto del presente contrato como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Javier Ignacio Ruiz Cuadrado

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: M.ª Eulalia Fernández Bermejo .

CONSEJERÍA DE FOMENTO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, s/n. 41018 Sevilla